



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.67 DE 2019

"Por medio de la cual se autoriza promoción en el escalafón al docente Orlando Rafael Navarro Mejía"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el docente **ORLANDO RAFAEL NAVARRO MEJÍA**, se encuentra vinculado a esta Institución como docente de planta de tiempo completo, adscrito al Departamento de Fitotecnia;

Que mediante oficio RH-179 recibido el 5 de junio de 2019, la Jefe de la División de Recurso Humanos, informó que el Comité Interno de Reconocimiento y Asignación de Puntaje, recomendó la promoción del docente antes mencionado a la categoría de Titular de conformidad con lo establecido en el literal j - Artículo 2° del Acuerdo No.34 de 1988, en concordancia con el Artículo 1° del Acuerdo No.08 de 2002;

Que el Consejo Académico, en sesión del 11 de junio de 2019, analizó la recomendación hecha, y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Promover en el escalafón docente a **Orlando Rafael Navarro Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No.12.526.686 expedida en Santa Marta, a la categoría de Profesor Titular, a partir del 1 de junio de 2018; con el trabajo investigación titulado: *"Evaluación de la frecuencia de corte de pasto guinea mombaza (**Megathrysus maximus**, jacq) en condiciones de sol y sombra natural del municipio de Sampués, Sucre – Colombia"*, publicado en la revista RECIA con ISSN 2027-4297, con un reconocimiento de 22 puntos.

ARTÍCULO 2o. Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de junio de 2019

(Original firmado por)
DONICER MONTES VERGARA
Presidente (e)

(Original firmado por)
XIOMARA AVENDAÑO SEÑA
Secretaria General (e)

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Xiomara Avendaño Señá